En la villa de Almagro dos dias del mes de febrero de mill y quinientos y setenta y nueve años los señores del concejo justicia y regimiento desta villa de Almagro se juntaron en cabildo y ayuntamiento segun lo an tienen de uso y de costumbre de se juntar para entender en las cosas utiles y necesarias al bien y pro comun desta villa y vezinos della es a saber Julian garcia de vera alcalde ordinario desta dicha villa y el capitan [illegible] alguacil mayor y francisco de ossa y sebastian [illegible] quintanilla regidores y francisco coronado jurado todos oficiales del concejo desta dicha villa y estando en el dicho cabildo se trato lo siguiente

En este ayuntamiento el capitan Julian navarro de alva requirio a los dichos señores concejo con una provision y carta titulo de su magestad por la qual le haze merced de oficio de regidor desta villa por renunciacion que el [illegible] garcia de vera regidor que fue desta villa hizo [illegible] a los dichos señores concejo le reciban y admitan por tal regidor como su magestad lo manda y lo pidio por testimonio

Recibimiento de Julian navarro de alva por regidor

Testigos [illegible] gonçalo [illegible]

Y los dichos señores concejo justicia y regimiento desta villa aviendo visto la dicha real provision la tomaron en sus manos y la obedecieron y besaron y pusieron sobre sus cabeças como a carta y provision de su magestad [illegible] y en quanto al cumplimiento [illegible] haziendo el dicho Julian navarro la solenidad del juramento que en tal caso se requiere [illegible]

E luego el dicho capitan Julian navarro de alva hizo el dicho juramento en forma de vida de que bien fiel y lealmente usara el dicho oficio [illegible]